



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32 -2024-A-MPCH

Chupaca, 11 ENE 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

Informe N°660-2023-OPP-MPCH, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, corresponde realizar el proceso de consistencia del POI Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en relación con el PLA aprobado por e la Municipalidad Provincial de Chupaca.

Que, el artículo 48 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, coordinando con los órganos, organismos y empresas involucradas del Sector, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

Que, mediante el Memorando N° 454-2023-EF/41.02, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 224-2023-EF/41.02, por el cual se emite opinión favorable a la propuesta de consistencia del POI Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del POI Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N°606-2023-OPP/MPCH, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Lic. Shuber Chuquillanqui Navarro, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), y solicita la aprobación mediante resolución del titular del pliego el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca para su ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Chupaca", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

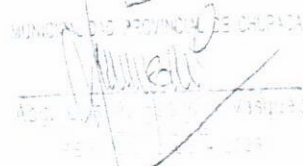
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la entidad, remitiéndose copia de la misma para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Área de Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.municipalidadchupaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° u. n. o.
Chupaca, 15 ENE. 2024



IRMA ABILIA ECHEVARRIA DE CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR